



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
IDUIGOS - PERU
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

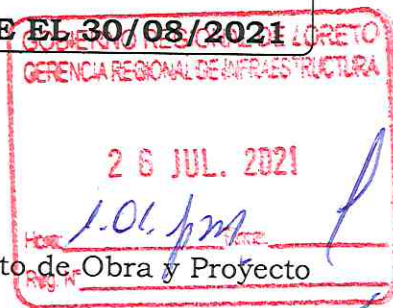
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

Belén, 26 de Julio de 2021.

OFICIO N° 1282-2021-GRL/GRI/SGO

VENCE EL 30/08/2021

Ing. Mag.
Artemio Del Águila Panduro
Gerente Regional de Infraestructura
Presente.



Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la IEPM N° 6010163 en la Comunidad de Atenas, Distrito de Parinari-Loreto-Loreto".

Ref. : a) Informe N° 020-2021-GRL/GRI/SGO/usr
b) Carta N° 026-CA/2020-2021 de fecha 28/06/2021 Recepcionada por la Entidad el 01/07/2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de la obra indicado en el asunto, presentado por la Firma Contratista **CONSORCIO ATENAS 2020**, para que sea aprobado mediante acto resolutivo por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su revisión y aprobación, de acuerdo al informe practicado por el Tec. en Ingeniería Ulises Saldaña Ramírez, Responsable de la presente Liquidación de la Obra indicada en el asunto; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, la cual deberá **ser notificada al contratista como fecha máxima el 30 de Agosto de 2021.**

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB-GERENCIA DE OBRAS
ING. LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP 77941

C.c.
ARCHIVO
FILE
LARP/jjt.

T:15358

Adjunta : 01 A/P con 449 folios
+01 CD

PROVIDO N° 15358
A: ASESORIA LEGAL
PARA SU RESOLUCION





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Belén, 23 de Julio de 2021

INFORME N° 020-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO

Sub-Gerente de Obras

Presente.-



Asunto : Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.

Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.P.M. N°6010163 en la Comunidad de Atenas, Distrito de Parinari – Loreto - Loreto”

Ref. : Carta N° 026-CA/2020 - 2021, de fecha 28/06/2021; Recepcionada por la Entidad el 01/07/2021.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CONSORCIO ATENAS - 2020**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Adjudicación Simplificada N° 018-2020-CSO-GRL (Primera Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 11.09.2020
- Contrato N° 040-2020-GRL-GRI
- Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.P.M. N°6010163 en la Comunidad de Atenas, Distrito de Parinari – Loreto - Loreto”
- Contratista: **CONSORCIO ATENAS - 2020**
- Firma del Contrato: 14 de octubre de 2020
- Monto del Contrato: S/ 744,755.15
- Plazo de Ejecución: 90 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 31/01/2020 (RA N° 018-2020-A-MDP).
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 24/10/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: 14.11.2020
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 26/10/2020
- Termino Programado: 23/01/2021
- Paralización con Suspensión del Plazo N° 01: 18 Días Calendario (del 13.11.2020 al 30.11.2020)
- Fecha del Reinicio del Plazo: 01/12/2020
- Paralización con Suspensión del Plazo N° 02: 46 Días Calendario (del 01.01.2021 al 15.02.2021)
- Fecha del Reinicio del Plazo: 16/02/2021
- Termino Reprogramado: 28/03/2021
- Fecha de Término Real: 28/03/2021
- Atraso en la Ejecución de la Prestación: 00 días calendario
- Conformación del Comité de Recepción: 27/04/2021 (RGR. N° 076-2021-GRL-GRI)
- Fecha de Recepción Final: 24/05/2021

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Antecedentes:

- Con fecha 24 de mayo de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **CONSORCIO ATENAS - 2020**
- Con fecha 28 de junio de 2021, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 01/07/2021 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **CONSORCIO ATENAS - 2020**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 730,563.01 (Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Tres con 01/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

1. Reintegros	S/ 37,009.03
2. Adelantos	S/ 0.01
3. Fondo de Garantía	S/ 74,475.52
4. Intereses por Mora en Pago de Valorizaciones	S/ 85.56
5. Factor de Liquidación “F” (C.T.S.)	S/ 138.86
6. Factores de Liquidación “V” (Compensación Vacacional)	S/ 105.47
Total	S/ 111,814.44

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **CONSORCIO ATENAS - 2020**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:

1. **Reintegros:** En este punto el contratista plantea sus cálculos de reintegros por la totalidad de los importes valorizados, sin tener en cuenta que en las valorizaciones 01, 02, 03, 04 y 05 se ha contemplado el importe de los valores del Plan Covid -19 y equipamiento y Mobiliario respectivamente, no siendo correcto esta aplicación, toda vez que estos valores no forman parte de la estructura de la fórmula Polinómica aprobada en el expediente técnico; por lo que es necesario efectuar su corrección.
2. **Adelantos:** En este punto de acuerdo al cruce de información con las instancias pagadoras, se pudo verificar la diferencia propuesta.
3. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** De acuerdo al cruce de información con las oficinas ejecutivas de contabilidad y tesorería, se ha podido determinar la existencia de retenciones por este concepto en las valorizaciones N° 01, 02 y 03 por un importe igual a lo planteado por el contratista en su cálculo detallado de liquidación.
4. **Intereses por Mora en el pago de Valorizaciones:** En este punto de acuerdo a las fechas de cancelación de las prestaciones no se registran atrasos en los pagos de las valorizaciones, por lo que corresponde aprobar este concepto.
5. **Factores de Liquidación “F” y “V”:** Estos conceptos planteados por el contratista, no pueden ser considerados en la presente liquidación; puesto que la normativa que rige para estos factores, establece su aplicación cada vez que se produzca variación en los jornales de la mano de obra de los trabajadores de construcción civil; en la presente ejecución de este contrato los jornales de la mano de obra no han sufrido variaciones, por lo que no es aplicable este concepto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Olises Saldana Rapin
Ingeniero en Ingeniería



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 773,117.58, con un saldo a favor del Contratista de S/ 102,837.95

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 102,837.95 (Ciento Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 95/100 Soles); S/ 28,362.43 producto de los reintegros por actualización de costos y S/ 74,475.52 por la retención de importes como Garantía de Fiel Cumplimiento, la que será devuelta al consentimiento de la liquidación.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 773,117.58, con un saldo a favor del Contratista de S/ 102,837.95 (Ciento Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 95/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutorio, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 30 de agosto de 2021

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Unises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I